



**Ahorro Corporación  
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**  
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 8º  
28046 Madrid  
Tel.: 915869300\*  
Fax Admón.: 915973203 - 915973107  
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:  
915973329 - 915973430  
www.ahorrocorporacion.com

37

11

*D. Josep Prats Caellas, con D.N.I. número 39.138.529, en calidad de Presidente, y  
D. Alfons Argilés Bertran, con D.N.I. número 39.136.424, en calidad de Director General,  
ambos en nombre y representación de CAIXA TERRASSA GESFONS, S.G.I.I.C., S.A., Sociedad  
Gestora de CT EUROFIX, FI,*

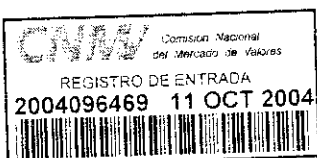
*D. Luis Moncasi Rocaspana, con D.N.I. número 38.772.651, en calidad de Director General,  
en nombre y representación de ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES, Entidad Depositaria de  
CT EUROFIX, FI,*

*D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado, y  
D. Germán Berzal Sanz, con D.N.I. número 50.665.715, en calidad de Apoderado,  
ambos en nombre y representación de AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.,  
Sociedad Gestora de FONSCATALONIA 1, FI,*

*D. Josep-Maria Abella Mascarilla, con D.N.I. número 39.136.076, en calidad de Apoderado, y  
D. Josep Castro Alcántara, con D.N.I. número 39.167.465, en calidad de Apoderado,  
ambos en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA, Entidad  
Depositaria de FONSCATALONIA 1, FI,*

*SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de ambos Fondos y, a tal efecto,  
adjuntan:*

- Proyecto de Fusión.
- Certificaciones de los Consejos de Administración de ambas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias en las que se ha aprobado la fusión de los siguientes Fondos.





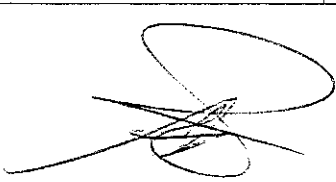
Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	CT EUROFLX	2.597


Fondo Absorbido:

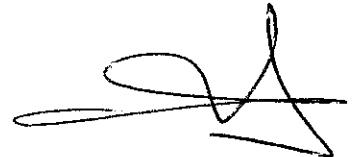
Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	FONSCATALONIA I	469

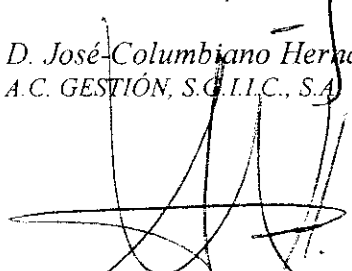
  
D. Josep Prats Caellas  
CAIXA TERRASSA GEFONS, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Alfons Argilés Bertran  
CAIXA TERRASSA GEFONS, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Luis Moncasi Rocaspana  
ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES

  
D. José-Columbiano Hernández Pérez  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Germán Berzal Sanz  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Josep-Maria Abella Mascarilla  
CAIXA TERRASSA

  
D. Josep Castro Alcántara  
CAIXA TERRASSA

Fecha: 7/10/2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ana Isabel Moruno Trillo en el teléfono: 91 5864283 o e-mail: amoruno@ahorrocorporacion.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

# **PROYECTO DE FUSIÓN**

**CT EUROFIX, F.I.**  
**(Fondo Absorbente)**

**FONSCATALONIA 1, F.I.**  
**(Fondo Absorbido)**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

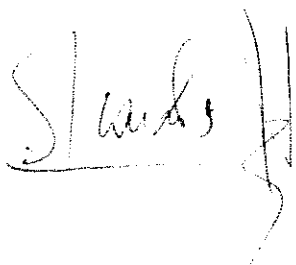
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## INDICE

---

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
  - 1.1. Fondos de Inversión.
  - 1.2. Sociedades Gestoras.
  - 1.3. Entidades Depositarias.
  
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
  - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
  - 2.2. Justificación económica de la fusión.
  - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.
  
- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
  - 3.1. CT EUROFIX, FI.
  - 3.2. FONSCATALONIA 1, FI.
  
- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente.
  
- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
  
- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
  
- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
  
- VIII. Otra información.



# I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

## 1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

### **CT EUROFIX, F.I.**

Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 2.597

Inversión mínima inicial: 10 euros  
Inversión mínima a mantener: No existe

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,35% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: 0%
- Comisión Reembolso: 0%

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad gestora exigirá un preaviso de 2 días para reembolsos superiores a 600.000 euros. Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14:30 horas se considerarán realizadas al siguiente día hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Catalunya.

Institución absorbida:

### **FONSCATALONIA 1, F.I.**

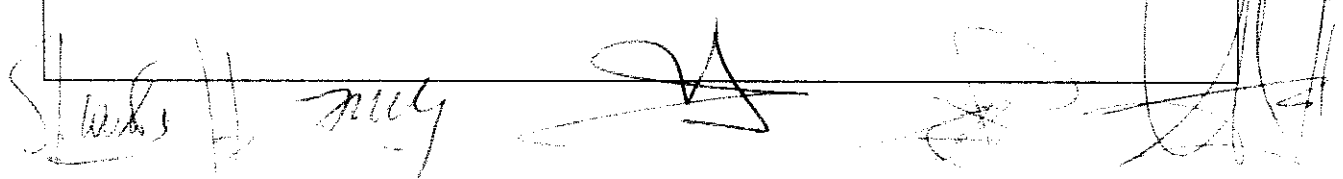
Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 469

Inversión mínima inicial: 6,01 euros  
Inversión mínima a mantener: 6,01 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,35% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,20% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No se aplica
- Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día anterior al de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D-1.



En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

## 1.2. Sociedades Gestoras.

La Sociedad Gestora de CT EUROFIX, FI, Fondo absorbente, es **CAIXATERRASSA GESFONS, S.G.I.I.C., S.A.** Inscrita en fecha 29 de marzo de 2001, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 192.

Esta Sociedad Gestora está participada al 100% por Caixa d'Estalvis de Terrassa.

La Sociedad Gestora de FONSCATALONIA 1, FI, Fondo absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.** Inscrita en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

Esta Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

## 1.3. Entidades Depositarias.

La Entidad Depositaria de CT EUROFIX, FI, Fondo absorbente, es **ACA, S.A., Sociedad de Valores.** Inscrita en fecha 12 de diciembre de 1991, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 123.

La Entidad Depositaria de FONSCATALONIA 1, FI, Fondo absorbente, es la **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA.** Inscrita en fecha 28 de septiembre de 1993, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 158.

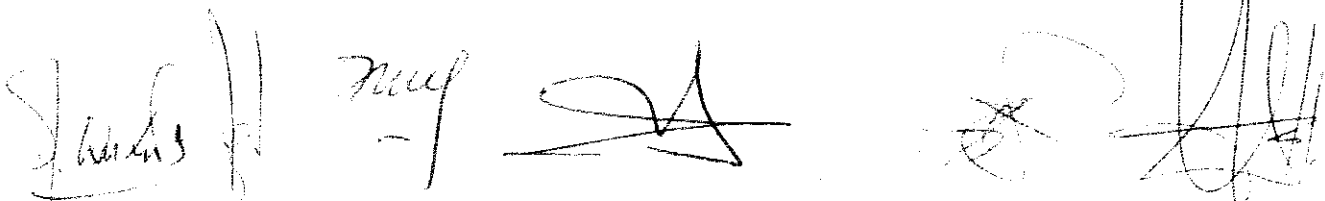
*Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.*

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

### 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo CT EUROFIX, FI (Fondo Absorbente), del Fondo FONSCATALONIA 1, FI (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.



## 2.2. Justificación de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de CT EUROFIX, FI, como Fondo absorbente, y FONSCATALONIA 1, FI, como Fondo absorbido, son los siguientes:

- La Caixa d'Estalvis de Terrassa, como Entidad comercializadora de los Fondos CT EUROFIX, FI y FONSCATALONIA 1, FI, está llevando a cabo una reestructuración de su gama de productos.
- La intención final de la Entidad comercializadora es contar con un catálogo de Fondos, con marca comercial CT (Caixa Terrassa), gestionados por Caixa Terrassa Gesfons, S.G.I.I.C., S.A.
- Por otro lado, CT EUROFIX, FI (Fondo absorbente) y FONSCATALONIA 1, FI (Fondo absorbido), son ambos Fondos de Renta Fija, de modo que la existencia de ambos supone para la Entidad comercializadora cierta duplicidad de productos, en la práctica.
- Además, FONSCATALONIA 1, FI (Fondo absorbido) tiene actualmente un patrimonio y un número de partícipes cercanos al límite mínimo exigido por la normativa.
- Ante esta situación la Caixa d'Estalvis de Terrassa ha tomado la decisión de proceder a la fusión de ambos Fondos, quedando CT EUROFIX, FI como Fondo resultante de la Fusión.

Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta del Fondo absorbente.

*Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión, o de la firma del documento contractual, en su caso, y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.*

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

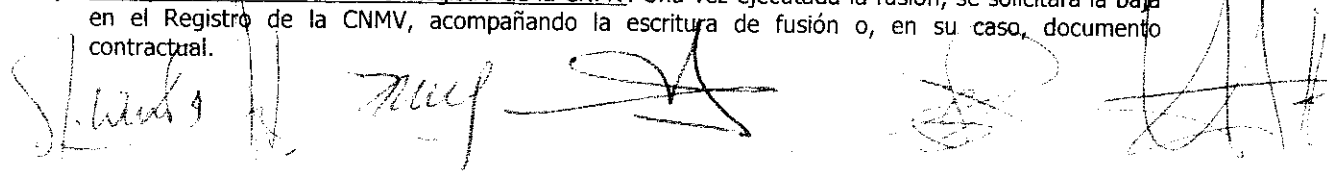
## 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por las Sociedades Gestoras y las Entidades Depositarias. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. Los partícipes de ambos Fondos, que no tienen comisión de reembolso o gastos o descuentos asociados, podrán optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno. En el caso de reembolsos del Fondo CT EUROFIX, FI, el valor liquidativo a aplicar será el correspondiente al día en que se solicite dicho reembolso, mientras que en el caso del Fondo FONSCATALONIA 1, FI, será el valor liquidativo correspondiente al día anterior en que se solicite dicho reembolso.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por reembolsar, las Sociedades Gestoras y las Entidades Depositarias de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o, en su caso, documento contractual, y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, documento contractual, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de las Sociedades Gestoras y las Entidades Depositarias.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento contractual, (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, las Sociedades Gestoras y las Entidades Depositarias, procederán a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión o, en su caso, documento contractual.



### **III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.**

#### 3.1. CT EUROFIX, FI. (Fondo Absorbente).

El fondo tiene una vocación de Fondo de Renta Fija a Largo Plazo.

El Fondo invertirá en valores de renta fija negociados en mercados de la zona euro y realizará sus inversiones en moneda euro. La suma de las inversiones en divisas distintas al euro estarán limitadas como máximo a un 5 por ciento del patrimonio del fondo, realizándose, en su caso, en yen japonés, dólar estadounidense y divisas europeas distintas del euro.

Los títulos de renta fija en los que invertirá el fondo podrán ser tanto de renta fija pública como privada. El fondo invertirá mayoritariamente en renta fija pública. Las inversiones del fondo en renta fija privada se realizarán en compañías de elevada calidad crediticia, y tendrán como mínimo un rating de triple B de Standard & Poors o calificación equivalente. En todo caso, las inversiones en emisiones triple B de Standard & Poors o calificación equivalente no superarán el 25% del patrimonio del fondo, mientras que el resto del patrimonio estará invertido en títulos con mejor calificación crediticia.

La cartera tendrá una duración media de entre 2 y 5 años.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en títulos emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, únicamente para aquellas inversiones autorizadas de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente y en la Memoria de medios de la Sociedad Gestora,, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

#### Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.



La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

### 3.2. FONSCATALONIA 1, FI. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define como la de un Fondo de Renta Fija a corto plazo.

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad sin apenas riesgos en un horizonte temporal situado en el corto plazo.

El Fondo invertirá mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente. Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la zona euro, no siendo el criterio de la calidad crediticia de los emisores el esencial en la elección de los valores.

La duración media de la cartera no podrá superar los dos años.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública nacional.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión exclusivamente para operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

#### Riesgos inherentes a las inversiones:

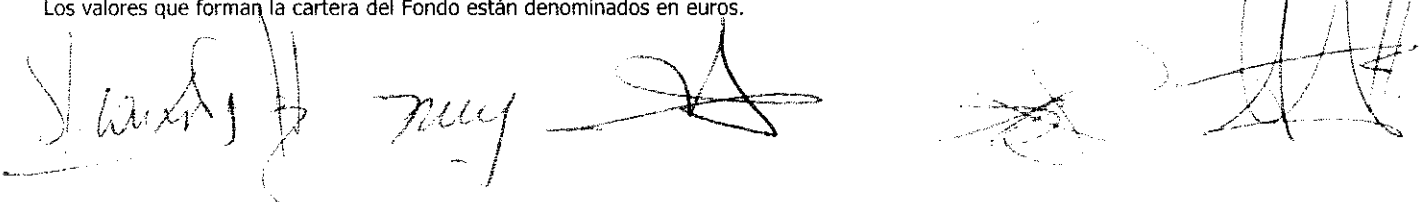
Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

#### Estructura de la cartera de valores de CT EUROFIX, FI

<b>Estructura Cartera Valores</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>RF Privada</b>	<b>Repos de Deuda y Liquidez</b>
31/08/2004	46,2%	44,9%	8,9%

Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.



#### Estructura de la cartera de valores de FONSCATALONIA 1, FI

Estructura Cartera Valores			
Fecha	Deuda Pública	RF Privada	Repos de Deuda y Liquidez
31/08/2004	3,4%	33,5%	63,1%

Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.

#### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como puede observarse, existen algunas diferencias entre las carteras de los Fondos CT EUROFIX, FI y FONSCATALONIA 1, FI, en cuanto a la duración de los activos y el rating mínimo exigido a los emisores de los valores en los que invierten ambos Fondos; por lo tanto, podría ocurrir que la ecuación de canje definitiva experimente cambios respecto a la señalada en este Proyecto.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión o de la firma del documento contractual, en su caso.

*Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.*

#### IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de CT EUROFIX, FI (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo tanto la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de cada Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Tomando los últimos datos de valor liquidativo de los Fondos, referidos a la fecha 24/09/04, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbente}}$	
FONSCATALONIA 1, FI	8,9705 / 10,5127	= 0,85330124516

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, documento contractual. Dicha ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente,

de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## **VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a las Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

## **VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

La fusión por absorción a efectuar entre CT EUROFIX, FI, (Fondo absorbente) y FONSCATALONIA 1, FI (Fondo absorbido) no supondrá modificación alguna para el Fondo absorbente.

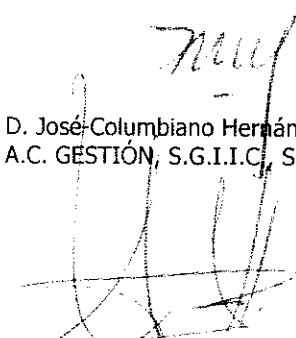
## **VIII. OTRA INFORMACIÓN.**

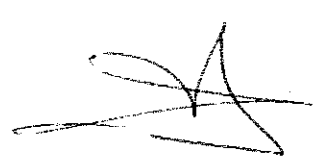
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Semestrales y en la Memoria Anual de CT EUROFIX, F.I. (Fondo absorbente).

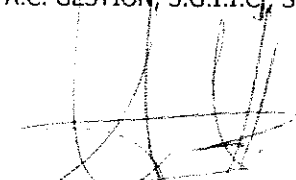
  
D. Josep Prats Caellas  
CAIXA TERRASSA GEFONS, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Alfons Argilés Bertran  
CAIXA TERRASSA GEFONS, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Luis Moncasi Rocaspana  
ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES

  
D. José Columbiano Hernández Pérez  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Germán Berzal Sanz  
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

  
D. Josep-Maria Abella Mascarilla  
CAIXA TERRASSA

  
D. Josep Castro Alcántara  
CAIXA TERRASSA